



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

<b>PROCESO:</b>	<b>SUCESION</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BEATRIZ PEREZ VIUDA DE PASQUEL</b>
<b>CAUSANTE:</b>	<b>MANUEL PASQUEL ULLOA</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>910013184001-1991-00624-00.</b>

---

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En atención al escrito allegado por la apoderada del señor Eduardo Pasquel Pérez, en el que informa que del lote 400-78, se desprendieron tres lotes identificados con matrícula inmobiliaria No 400-8132 identificado como Lote B; 400-8133 identificado como lote C y 400-8134 identificado como Lote D, de los cuales se puede observar que el No. 400-8132 es de propiedad de la señora Beatriz Pérez viuda de Pasquel, y los otros dos fueron registrados a nombre de los señores MIRLA BEATRIZ PASQUEL PEREZ y JOSE GREGORIO PASQUEL PEREZ, dejando por fuera al heredero EDUARDO PASQUEL PEREZ, quien fue reconocido mediante sentencia de fecha febrero 18 de 2009, el despacho dispone:

1.- Por secretaria ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de la Instrumentos Públicos y a costas de la parte interesada para que se dé cumplimiento al trabajo de partición elaborado por el Dr. PIO DAVILA, toda vez que si bien es cierto, el lote con mayor extensión fue dividido el 50% para la señora BEATRIZ PEREZ, lo cierto es que el otro 50% debe dividirse entre los tres herederos MIRLA BEATRIZ PASQUEL PEREZ, JOSE GREGORIO PASQUEL PEREZ y EDUARDO PASQUEL PEREZ, folios de matrícula inmobiliaria que no han tenido ninguna modificación, por lo tanto es pertinente la recomendación dada por el partidor, en anular o cancelar las matrículas de los folios No. 400-8133 identificado como lote C y 400-8134 identificado como Lote D, que conforman el 50% de la sucesión y en su defecto dividirlo en tres partes iguales, tal como quedo estipulado en proceso de partición.

2.-El otro 50% correspondiente a la señora Beatriz Pérez Vda de Pasquel quedará igual como se encuentra hoy día, quiere ello decir que no tendrá modificación alguna.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**

Hoy 24 DE DICIEMBRE DE 2020 se notifica el presente  
auto por estado



**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario.